790/23

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

JUICIO: "RECURSO DE QUEJA POR RETARDO DE JUSTICIA EN RAMÓN ANTONIO RUÍZ ENCISO S/ SUCESIÓN".----------

A.I. Nº 17

Asunción, 5 de febrero del 2.024.-

RECIBIDO ESTADISTICA CIVIL 05 FEB 2024 Cynthia

Y VISTOS: El Recurso de Queja por retardo de Justicia interpuesto por Estela Celina Ruíz, por derecho propio y bajo patrocinio de Abogada, que obra a f. 3, las demás constancias, y;----------

C O N S I D E R A N D O:

Que, Estela Celina Ruíz interpuso Recurso de queja por retardo de justicia en los términos del escrito obrante a f. 3. Manifestó: "*Que, en estos autos están pendientes de resolver un recurso de apelación contra una providencia desde el 19 de mayo de 2023, habiendo mi parte urgido en dos oportunidades: la primera el 20 de julio de 2023 y la segunda el 04 de agosto de 2023, como lo acredito con los documentos que acompaño*".----------

Ante la interposición del mencionado Recurso, se dictó la Providencia con fecha 10 de Octubre del 2.023, que ordenó se libre Oficio al Tribunal de Apelación en lo Civil y Comercial, Segunda Sala, a fin que informe la situación procesal en que se encuentra el Expediente caratulado: "RAMÓN ANTONIO RUÍZ ENCISO S/ SUCESIÓN".----------

El Tribunal elevó el informe correspondiente y manifestó que dictó el Auto Interlocutorio Nº 797, con fecha 3 de Octubre del 2.023, en el que resolvió lo incoado por la aquí quejosa.-

En las condiciones apuntadas, corresponde declarar inoficioso el estudio del Recurso de Queja por retardo de Justicia planteado, ya que ha desaparecido el motivo que dio lugar a la formación del Expediente, por lo que carece de objeto la tramitación del mismo.----------

PODER JUDICIAL SECRETARIA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

POR TANTO, la Excelentísima;

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

SALA CIVIL Y COMERCIAL

R E S U E L V E:

DECLARAR INOFICIOSO el estudio del Recurso de queja por retardo de Justicia interpuesto por Estela Celina Ruíz, contra el Tribunal de Apelación en lo Civil y Comercial, Segunda Sala.----------

ANOTAR y registrar.----------

Alberto Martínez Simón
Ministro

César Antonio Garay

Ante mí:
Eugenio Jiménez R.
Ministro

Abog. Julio C. Pavón Martínez
Secretario

Abog. Julio C. Pavón Martínez
Secretario

Sobreescrito: 2024) vale.-